

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Abril de 1917.

En el Golfo del León, en el de Vizcaya y sobre Portugal, aparecen hoy centros de perturbación atmosférica secundarios, pero que ocasionan lluvias en Cantabria y Galicia, con vientos de la región del Oeste y marejada.

También se observaron durante las

últimas veinticuatro horas algunas precipitaciones débiles en Castilla la Vieja. La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en León, Soria y Teruel.

Las presiones altas residen al Norte de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 3 de Abril de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y 100	Temperatura en Gr.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	700 8	5,0	87	WSW...	1=Ventoliz...	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,0
4	700 6	3,4	73	W.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 2,5
8	701 6	4,8	74	WSW...	1=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 47,4
12	702 3	8,0	40	NW.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0,4
16	701 3	10,4	36	SSW....	1=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 223
20	702. 1	6,8	46	W.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

Estando llamadas las opositoras á dicha Cátedra para el día 5 de Abril próximo, en el anuncio publicado por la GACETA de 13 del corriente, dos señores Jueces del Tribunal han alegado motivos justificados que les impiden asistir á las sesiones en tal día y los siguientes.

En vista de esto, y teniendo en cuenta que el comienzo de las oposiciones tiene que anunciarse en la GACETA DE MADRID, con quince días de anticipación, se pone en conocimiento de los opositores, que deben concurrir el día 17 de Abril próximo, en el lugar y hora expresados en el anterior anuncio, para dar comienzo á los ejercicios.

Cáceres, 29 de Marzo de 1917.—El Presidente del Tribunal, Vicente García de Robles y Vega.—El Director, E. Rodríguez. P.—1595

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 29 de Marzo de 1917,

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 17 del corriente, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 322.624,74 pesetas, compuesta de 28.047,27 pesetas, recaudadas por la venta de bienes

de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 304.637,47 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 16 de Marzo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 14 y 16, de diez á dos, y el 17, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la

subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta a fin de que le conserven, como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 3 de Abril de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en ... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter de urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil, verificando dos expediciones diarias entre la oficina del Ramo, en Vera y la de Garrucha (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 590 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería y en las estafetas de Vera y Garrucha, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de

Octubre de 1904, hasta el día 18 del corriente, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 23 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—277

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre las oficinas del Ramo, de Villanueva de los Infantes y Alcaraz (44 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.498 pesetas 78 céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección General y Administraciones de Ciudad Real, Albacete, Villanueva de los Infantes y Alcaraz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 12 del citado Mayo, a las once horas.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—278

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre las oficinas del Ramo, de La Rambla y Santaella (12 kilómetros) bajo el tipo máximo de 990 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Córdoba y La Rambla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, exten-

didas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 15 del citado Mayo, a las once horas.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—280

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo ó en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Cañete y Landete (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.480 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cuenca y Cañete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca, el día 15 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—281

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la Administración principal de Palma de Mallorca y la oficina del Ramo, en Puigpuñent (16,8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y ser-

vicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal, el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—282

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Olot y la estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona y Olot, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 15 del citado Mayo, á las once horas.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—279

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación férrea de Perelada y la oficina del Ramo, de Espolla (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 895 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administra-

ción principal de Gerona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 16 del citado Mayo, á las once horas.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—284

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Concedida autorización por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia á esta Corporación para la adquisición por concurso de cuatro cubas de riego automóviles para el servicio de limpiezas, se anuncia el mismo por término de sesenta días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Municipal*, bajo el pliego de condiciones inserto á continuación, en el que se entenderá modificado el artículo 9.º en el sentido de ampliarse el plazo de entrega á seis meses.

Pliego de condiciones para la adquisición por concurso de cuatro cubas de riego automóviles para el servicio de limpiezas del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Objeto del concurso.

Artículo 1.º Es objeto de este concurso, la adquisición de cuatro cubas de riego automóviles.

El precio tipo se fija en 28.000 pesetas, como maximum, para cada máquina.

Motor.

Art. 2.º De explosión, con cuatro cilindros y la potencia necesaria para que el coche cumpla las condiciones que se especifican en el artículo 8.º

Carburador, con uno ó varios surtidores, encendido por magnesio de alta tensión. Avance á mano ó automático, con preferencia este último.

Refrigeración por bomba accionada por el mismo motor, radiador y ventilador, no debiendo pasar en ningún caso de 90º la temperatura del agua que circule por los cilindros.

Engrase automático por bomba. Embague de cuero ó discos metálicos. Cambio de velocidades, comprendido tres hacia adelante y una hacia atrás.

Todos los órganos deberán ser fácilmente accesibles para las distintas reparaciones que hayan de sufrir.

Bastidor.

Art. 3.º De acero estampado, montado sobre ballorestas de resistencia adecuada. Ruedas de madera, con bandaje macizo de goma doble en las de atrás, todas fácilmente desmontables.

Dos frenos, uno á pedal y otro á mano, actuando en marcha hacia adelante y atrás.

Transmisiones, resguardadas del polvo por carters provistos de registros. Dirección irreversible.

Riego.

Art. 4.º El depósito tendrá unos 3.500 litros de capacidad.

El agua será enviada á las cajas por medio de bomba.

La cantidad será regulable á voluntad, pudiendo el conductor hacer funcionar las dos cajas, una sola ó cortar el riego.

La altura sobre el suelo de los filetes líquidos no será mayor de 75 centímetros.

La anchura de la faja regada podrá llegar hasta 18 metros.

Dispondrá de un sistema independiente para poder efectuar un lavado á presión en los parimentos, pudiendo arrojar, á voluntad, hasta tres litros por metro.

Este lavado deberá dirigirse á la izquierda de la marcha.

Todas las maniobras anteriores serán ejecutadas por el conductor desde su asiento con el menor número posible de palancas ó pedales.

Carrocera.

Art. 5.º El asiento del conductor lo constituirá una banqueta de dos plazas, forrada de cuero, con almohadones de crin y muelles.

Las ruedas llevarán guardabarros.

El carruaje irá provisto de linternas, bocina, caja con útiles necesarios ó instrucciones teórico-prácticas para la conducción y entretenimiento.

La carrocería irá pintada con los colores que se marquen, llevando además las inscripciones que ordene el Excmo. Ayuntamiento; las partes metálicas se cubrirán con una capa de minio, dos de pintura y una de barniz.

Construcción.

Art. 6.º Los materiales empleados serán de primera calidad y las diversas partes del coche deberán resistir sobradamente los esfuerzos á que hayan de estar sometidas durante su trabajo por las vías de la capital.

El Ingeniero-Jefe del servicio de limpiezas podrá libremente inspeccionar la fabricación de estas máquinas durante el curso de ejecución en los talleres que se efectúen.

Deberán entregarse con ellas doble serie de dibujos representando exactamente las diversas plazas que componen el coche.

Consumo.

Art. 7.º El consumo no será superior á 300 gramos caballo hora en terreno horizontal.

Pruebas.

Art. 8.º Para el estudio de las proposiciones presentadas, el Excelentísimo señor Alcalde-Presidente nombrará una Comisión que propondrá la adjudicación al pliego que, á su juicio crea más ventajoso, siendo elevado su dictamen al Excelentísimo Ayuntamiento para su aprobación.

Esta misma Comisión someterá los aparatos en el momento de la recepción

á una serie de pruebas en las que se comprobarán los siguientes extremos:

La velocidad será, por lo menos, de 15 kilómetros con depósito lleno, y efectuando el riego en la anchura máxima.

En pendientes de 5 por 100 no bajará la velocidad de 10 kilómetros, en iguales condiciones.

Se comprobará exactamente el consumo, que deberá entrar en las condiciones marcadas en el artículo 7.º

En todas las maniobras se apreciará escrupulosamente si el coche efectúa una marcha silenciosa, no sólo por el motor y mecanismos, sino también por lo que se refiere á herrajes, bailestas, ruedas, frenos, etc., etc.

Se efectuarán además cuantas pruebas complementarias estime convenientes dicha Comisión para alcanzar la certeza de que los coches cumplen todas las condiciones estipuladas en los artículos anteriores.

Los gastos ocasionados por estas experiencias, que sólo durarán tres días para cada coche como máximo, serán sufragados por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas estas pruebas serán admitidos los aparatos con carácter provisional, que pasará á ser definitivo á los tres meses de esta recepción si no han presentado defectos de importancia.

Caso de no reunir las debidas condiciones, serán de cuenta de la casa contratante todas las responsabilidades.

Plazo de entrega.

Art. 9.º Las cuatro cubas de riego automóviles serán entregadas en un plazo que no podrá exceder de seis meses, á contar de la adjudicación.

Cada día de retraso obligará al adjudicatario á pagar una multa de 10 pesetas por máquina y día.

Condiciones preferentes.

Art. 10. Se considerarán preferentes en igualdad de circunstancias cualquiera de las condiciones siguientes: según el beneficio que en cada caso resulte, el menor precio de los coches, la entrega de los mismos en plazo menor del marcado en el artículo 9.º ó el menor consumo de gasolina.

Presentación de proposiciones.

Art. 11. Para poder concursar será necesario hacer antes efectiva una fianza provisional del 5 por 100 del valor de los coches.

Todas las proposiciones deberán presentarse en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este pliego de condiciones en el *Boletín Municipal*, y deberán ir acompañadas de los planos y explicaciones necesarias para la mejor apreciación del material que se propone, así como también de los certificados que acrediten el buen funcionamiento de los aparatos en otras capitales.

Depósito de garantía.

Art. 12. La adjudicación del concurso á favor de una proposición lleva aparejada la sustitución, en el plazo de ocho días, á partir del acuerdo, de la fianza provisional del 5 por 100 por otra definitiva del 10 por 100, que será devuelta á la entrega de los coches.

Por cada día de retraso en imponer esa suma, el adjudicatario pagará una multa de 100 pesetas, y si la tardanza fuera de más de diez días, podrá desde luego rescindir el contrato el Excmo. Ayuntamiento.

Dicha fianza se consignará en la Caja General de Depósitos.

Gastos del concurso.

Art. 13. El adjudicatario estará obligado á pagar todos los gastos que ocasiona este concurso, como anuncios en los periódicos, derechos reales, pagos al Estado y cuantos otros pudieran ocasionarse.

Pago de los coches.

Art. 14. El importe de los coches se hará efectivo en dos plazos, el primero, de la mitad del total, al efectuarse la entrega provisional, y el resto á los tres meses con la entrega definitiva.

Concurrencia nacional y extranjera.

Art. 15. A este concurso podrán acudir casas nacionales y extranjeras por estar exceptuado el material del servicio de Limpiezas de la ley de 14 de Febrero de 1907, según relación aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 22 de Diciembre de 1912.

Art. 16. El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de elegir la proposición más conveniente ó admitir varias, dividiendo el lote en dos, como también rechazar todas si así lo estima oportuno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Marzo de 1917.—El Secretario, F. Ruano. S—273

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Granada.

D. Gregorio Martínez y Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución transportes, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. José Aragonés, 6,56 pesetas.
Granada, 6 de Marzo de 1917.—El Recaudador, Gregorio Martínez. P—1334

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Carballeda.

D. Juan Mosquera Torres, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Carballeda de Avia, en la provincia de Orense, en funciones por hallarse enfermo el Presidente.

Hago saber: Que alegada excepción de hijo único de padre pobre y sexagenario, comprendida en el número 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reemplazos, en favor del recluta del año 1917, Avelino Martínez Fernández, número 8 del sorteo de dicho Reemplazo, hijo de Pedro y Emilia, natural de Beiró, de este Municipio, por hallarse ausente por más de diez años é ignorando actualmente su paradero su hermano Benito.

El ausente se llama Benito Martínez Fernández, de veintinueve años de edad, soltero, vestía traje negro de paño, zapatos de cuero blanco y sombrero negro.

En su vista, conforme á lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento, dirijo el presente al limo. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y dos ejemplares para los Excmos. señores Ministros de la Gobernación y Estado, á los efectos reglamentarios.

Carballeda de Avia, 9 de Marzo de 1917.
Juan Mosquera. M—1433

Alcaldía Constitucional de Exon.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Cesáreo Melón Godoy, hijo de Ricardo y Avelina, natural del pueblo de Tarraigo, y hermano del mozo Eloy Melón Godoy, número 10 del sorteo del Reemplazo de 1916, por este Ayuntamiento, el cual fué exceptuado del servicio en filas en el referido año por tal concepto, se hace público por medio del presente edicto, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente.

Exon, 11 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Parada. M—1436

Alcaldía Constitucional de Fermoselle.

No habiendo comparecido personalmente, ni estando tampoco representados por persona alguna, en el acto de clasificación y declaración de soldados verificada por este Ayuntamiento el día 4 del actual, los mozos que al final se expresan, dicho Ayuntamiento acordó se les cite nuevamente para que comparezcan el día 13 del actual, á las nueve de la mañana, en que tendrá lugar la clasificación de aquellos casos que quedaron pendientes; y como referidos mozos y sus padres no se hallen residiendo en esta localidad, ignorándose también el punto de su residencia, se les cita por medio del presente, para que al objeto indicado se presenten en el día y hora indicados, pues de lo contrario, y si tampoco hubieren hecho uso de la facultad que les concede el artículo 108 de la Ley, se les instruirá expediente de prófugo con las responsabilidades consiguientes:

Mozos á que se refiere.

Mannel Borges Guerra.
Antonio Domínguez Funcia.
Santiago Mayor Garrido.

Manuel Miranda López.
 Angel Veloso Cortés.
 Joaquín González Flores.
 Antonio Regojo Cortés.
 Buenaventura Marcos Seisdedos.
 Antonio Tejada Funcia.
 Modesto Zamarreiro Hernández.
 Manuel González Piriz.
 Manuel Flores Flores.
 Manuel Marcos Sánchez.
 Manuel García Robles.
 Antonio Díez Vaquero.
 Angel Fernández Piriz.

Del Reemplazo de 1916.

José Labrador Flores.
 Fermosella, 6 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Angel Castro. M—1326

Alcaldía Constitucional de Mojados.

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se reseñarán, números 3, 5, 9, 11 y 12 del sorteo del Reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á ley, en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 17, correspondiente al día 22 de Enero último, y en la GACETA DE MADRID del 25 de dicho mes, anuncio número 280, se han instruido los oportunos expedientes de prófugos, á tenor de las disposiciones de los artículos 101 y 157 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con la condena consiguiente de gastos en conformidad á las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de referida Comisión mixta de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Isacio López Aldea, hijo de Angel y Dolores.
 Juan Riesgo Sanz, de Pedro y Francisca.
 Román Eutiquio Cuéllar Rodríguez, de Juan y Micaela.
 Juan Merino Lozano, de Eugenio y Mónica.
 Doroteo Plaza del Río, de Higinio y Eulogia.
 Mojados, 24 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, Félix Lázaro. M—1451

Alcaldía Constitucional de Igualada.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Munsons y Enrich, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente

por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Munsons y Enrich, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Munsons y Enrich es hijo de José y María, cuenta treinta y siete años de edad; de estatura regular, pelo castaño obscuro, tiene imposibilitada y llena de cicatrices la mano izquierda. Igualada, 3 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ramón Guitart. M—1336

Alcaldía Constitucional de Játiba.

D. Julio Rúa Casanova, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo manifestado el mozo número 99 del Reemplazo de 1915, Jaime Martínez Beltrán, que su padre, Jaime Martínez Garrigós, continúa en ignorado paradero á los efectos del artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, se hace público, por medio del presente edicto, por si alguien tiene conocimiento del mismo, se sirva participarlo á la Alcaldía de esta población, á cuyo efecto se hace constar que es hijo de Jaime y Carmen, de unos cuarenta y ocho años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular; señas particulares, ninguna.

Játiba, 7 de Marzo de 1917.—Julio Rúa. M—1333

Alcaldía Constitucional de Jimena.

Estando tramitándose por este Ayuntamiento expediente ampliatorio de revisión de excepciones para justificar la propuesta por el mozo número 4 del Reemplazo de 1916, Fernando Sánchez Meléndez, de continuar comprendiéndole la de hijo único de padre ausente por más de diez años, que mantiene á su madre, abandonada y pobre, se hace público, á fin de que las Autoridades ó personas que tengan noticia del paradero del referido Fernando Sánchez Moreno, de las señas siguientes: natural de Jimena, de sesenta y un años de edad, casado con Francisca Meléndez Cabrera, estatura regular, color trigueño, ojos amielados, nariz regular, boca regular, barba poblada y pelo castaño, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Jimena, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—1339

Alcaldía Constitucional de Junquera de Ambía.

D. Cesáreo Pérez Cid, Alcalde, primer Teniente, en funciones, del Ayuntamiento de la villa de Junquera de Ambía (Oranese).

Hago saber: Que continuando en la misma excepción legal de hijo de padre pobre sexagenario el mozo Rogelio Barrio Pato, número 5 del Reemplazo de 1915, siendo sus padres Rafael y Carmen, vecinos de esta villa, y teniendo dos hermanos ausentes, pasa ya de diez años, en ignorado paradero, llamados Laureano y Antonio, de treinta y tres y veintiocho años, respectivamente, los cuales se marcharon con dirección á Buenos Aires (República Argentina), y á efectos de lo que preceptúa el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, dirijo el presente por triplicado al señor Gobernador ci-

vil de la provincia, uno para que se digne ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y los otros dos para su remisión al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, á objeto de que sea publicado en la GACETA DE MADRID, y al Excelentísimo señor Ministro de Estado, á los efectos consiguientes, y respectivamente.

Junquera de Ambía, 19 de Marzo de 1917.—Cesáreo Pérez. M—1439

Alcaldía Constitucional de Laracha.

Por virtud de expediente instruido á instancia de Rafael Suárez Varela, en segunda revisión, vecino de la parroquia de Soandres, padre del mozo Pastor Suárez Mariño, comprendido en el Reemplazo de 1915, para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de sus otros tres hijos llamados Francisco y Jesús Suárez Loureiro, y José Suárez Mariño, cuyas señas personales se consignan al final, acordó dicha Corporación declarar que hay motivos suficientes para suponer la referida ausencia en las condiciones que la ley de Reclutamiento determina, y según lo dispone el artículo 145 del Reglamento.

Señas.

De Francisco Suárez Loureiro:
 Estatura regular, ojos y pelo negros, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, vestía traje de americana.

De Jesús Suárez Loureiro:
 Estatura regular, ojos y pelo algo rojos, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, vestía traje de color negro.

De José Suárez Mariño:
 Estatura regular, ojos y pelo negros, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, vestía traje de paño negro; señas particulares, una cicatriz en la frente.

Laracha, 11 de Mayo de 1916.—El Alcalde, José Castiñeiras. M—1341

Alcaldía Constitucional de Marquina.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente de revisión, á petición de D. Patricio Francisco Gómez Trueba, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hijo José Nazario Gómez Osnar, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que se ignora en absoluto su paradero, durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Nazario Gómez Osnar, hijo del reclamante y hermano del mozo que se halla en segunda revisión, alistado el año 1915, se sirva participarlo á esta Alcaldía con mayor suma de antecedentes, por estar en ello interesada la administración de justicia.

El citado José Nazario Gómez Osnar, es hijo de Patricio Francisco y de Silveira, cuenta con treinta y cuatro años de edad, de profesión marinero, estatura regular, pelo negro, color sano, sin ninguna seña particular.

Marquina, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Cicilio B. M—1450

ANUNCIOS OFICIALES

La Equitativa de Madrid.

SEGUROS DE ENFERMEDADES Y ENTIERROS
IGUALATORIO MÉDICO-FARMACÉUTICO
Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	380,40
Fondos públicos:	
En la Caja General de Depósitos.....	5.121,25
En el Banco Hispano Americano.....	5.057,55
Mobiliario.....	2.750,00
Fianzas.....	530,00
Cobradores.....	9.573,00
	<hr/>
	23.412,20

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	7.443,50
Reservas:	
De riesgos en curso.....	5.871,20
De siniestros pendientes de pago.....	24,50
Reservas para fluctuación de valores.....	500,00
Primas al cobro.....	9.573,00
	<hr/>
	23.412,20

Extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1916.

DEBE	Pesetas.
Siniestros del ejercicio.....	256.158,70
Gastos generales.....	74.590,40
Contribuciones é impuestos.....	4.603,75
	<hr/>
	78.594,15
Reservas técnicas para 1917:	
De riesgos en curso.....	5.871,20
De siniestros pendientes de pago.....	24,50
	<hr/>
	5.895,70
Amortización de mobiliario.....	150,95
Acreedores.....	46.481,65
	<hr/>
	387.281,15

HABER

Reservas técnicas de 1916:	
De riesgos en curso.....	7.146,40
De siniestros pendientes de pago.....	24,00
	<hr/>
	7.170,40
Primas cobradas.....	379.698,45
Cupones.....	347,35
Beneficio en la venta de valores.....	64,95
	<hr/>
	387.281,15

El Contador, Luis Labiaga.—El Director gerente, José García de la Serrana.
X-713

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El Consejo de Administración ha acordado proceder al pago del cupón número 58, vencimiento de 31 de Marzo de 1917, de las Obligaciones hipotecarias en circulación, emitidas en 1.º de Octubre de 1902,

á razón de 6,25 pesetas, á deducir el 3,30 por 100 del impuesto de utilidades.

El pago se verificará en casa de los Banqueros Sres. González del Valle y Compañía, calle de Juan de Mexa, número 3, todos los días laborables, á partir del día 3 del corriente mes, de diez de la mañana á dos de la tarde.

Madrid, 2 de Abril de 1917.—El Secretario, José de Luque.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Carrasco. X-717

Tubos Forjados.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE BILBAO

Balanza de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	300.000,00
Instalaciones.....	1.180.015,74
Terranos.....	176.655,46
Existencias de fabricación.....	224.067,92
Idem de accesorios.....	171.692,03
Idem de almacén.....	69.993,57
Idem de primeras materias.....	77.299,57
Cuentas corrientes.....	297.862,39
Compradores.....	104.275,53
Efectos á cobrar.....	58.200,24
Partidas en suspenso.....	17.271,40
Impuestos.....	11.863,63
Repartos.....	60.000,00
Bancos.....	130.165,82
Caja.....	11.457,48
Valores.....	600.000,00
Caja de socorros.....	1.061,80
	<hr/>
	3.491.885,63
Depósitos necesarios.....	90.000,00
	<hr/>
	3.581.885,63

PASIVO

Capital.....	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	120.000,00
Idem de previsión.....	96.000,00
Amortización de fábrica.....	1.123.100,94
Efectos á pagar.....	456,06
Pérdidas y Ganancias.....	652.328,63
	<hr/>
	3.491.885,63
Depositantes.....	90.000,00
	<hr/>
	3.581.885,63

El Contador, Aristides Marcos.—El Director-gerente, Mariano Adaro.
X-712

Depositaría Fiscal de la Azucarera de Madrid (S. A.)

Se avisa á los tenedores de Obligaciones hipotecarias de la Azucarera de Madrid, que desde el día 1.º de Abril corriente queda abierto el pago del cupón número 63 en el domicilio de la Depositaria, Claudio Coello, 21, de diez á doce de la mañana.

Madrid, 1.º de Abril de 1917.—El Depositario Fiscal, Francisco Serrato.
X-711

Almacenes Generales de Aceite de Madrid.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 12 del actual, en la calle de la Cabeza, número 9.

X-716

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de participar á los señores tenedores de Obligaciones hipotecarias, 4 por 100 de la misma, emisión 1912, que el día 7 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 10, se verificará el quinto sorteo para la amortización de las 36 Obligaciones que corresponden al actual año.

Madrid, 1.º de Abril de 1917.—El Secretario, R. de Albuquerque.
X-710

Banco Nacional de Méjico.

La Junta general ordinaria de señores Accionistas de este Banco, se reunirá en Méjico el día 24 del corriente mes, con objeto de:

- 1.º Oír la lectura de la Memoria del Consejo de Administración y del de Comisarios, relativa al ejercicio de 1916;
- 2.º Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio;
- 3.º Nominar los Comisarios para el año corriente;
- 4.º Elegir ó reelegir los Consejeros salientes y ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tienen derecho á tomar parte en la Junta general los poseedores de 20 Acciones, por lo menos, y los que residan en España deberán depositar sus títulos antes del 14 actual, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17, Madrid, cuyo Establecimiento les entregará un resguardo nominativo.

De acuerdo con lo que previene el artículo 79 de los Estatutos, podrán los señores Accionistas conferir su representación mediante poder al efecto en dicha ciudad, si no designan al Comité de París, 3 rue d'Antin, para que les represente, dando entonces á éste el oportuno aviso, con objeto de que trasmita por telégrafo su mandato á Méjico. X-714

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 41.989, expedido por esta sucursal en 3 de Abril de 1916, por 2.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda al 5 por 100 amortizable, á favor de D. Francisco Vázquez Suárez y D. Pedro del Pedregal del Rfo, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 22 de Marzo de 1917.—El Secretario, J. Alvarez.
X-690

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Marzo de 1917.

	25 Febrero 1917.	31 Marzo 1917.
ACTIVO		
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	2.423.723,71	4.988.556,38
Cartera de efectos.....	1.510.440,12	1.500.221,42
Cartera de valores.....	23.670.644,93	20.832.477,35
Préstamos sobre valores y dobles.....	7.784.655,82	7.440.583,32
Créditos sobre valores.....	1.535.163,44	2.070.989,36
Cuentas corrientes.....	73.313,21	60.362,96
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios á largo plazo.....	249.333.524,51	251.159.237,69
Préstamos á corto plazo para construcción.....	4.800.500,00	4.750.000,00
Idem á Corporaciones y con cuenta corriente.....	631.510,07	655.507,27
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios.....	3.273.468,07	2.987.066,38
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	2.356.248,40	3.410.519,40
Fincas adjudicadas al Banco.....	1.003.600,75	915.327,32
Compradores de fincas del Banco.....	749.014,46	865.608,15
Varios.....	1.811.956,52	2.103.299,47
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de.....	118.211,23	163.665,51
Ejercicio de 1917.....	268.355.167,54	260.496.092,54
Valores en depósito.....		
TOTAL PESETAS.....	599.122.863,00	594.451.358,71
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	5.188.299,43	5.188.299,43
Reserva especial.....	1.412.985,19	1.412.985,19
Cuentas corrientes.....	8.788.827,01	9.331.091,71
Cédulas hipotecarias.....	247.720.272,91	251.155.272,91
Intereses y amortización por pagar.....	1.636.049,50	1.573.977,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	4.643.516,66	4.063.195,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	4.378.392,57	4.409.557,59
Préstamos diferidos.....	737.732,52	1.124.523,81
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	7.918,93	30.858,34
Varios.....	3.608.935,35	2.701.031,70
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	386.285,98	386.285,98
Ejercicio de 1916.....	1.422.941,00	1.422.941,00
Ejercicio de 1917.....	807.538,41	1.153.093,01
Acreeedores por valores en depósito.....	268.355.167,54	260.496.092,54
TOTAL PESETAS.....	599.122.863,00	594.451.358,71

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,25 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 á la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. á O.—Madrid, 31 de Marzo de 1917.—El Jefe de la Contabilidad general, Julio Laborde.—V.º B.º—El Gobernador, J. de Laiglesia. X—720

Subasta extrajudicial de las siguientes fincas, propias del Asilo de San Pedro, de Panto.

Casas números 17 de la calle de Jesús y María y 13 de la calle de Cabestreros, y mitad proindiviso del solar número 28 de la calle de la Montera, de esta Corte; casa número 8 de la calle Real de Arganda, del pueblo de Vallecas.

En la subasta se comprende también la otra mitad indivisa del solar referido, con autorización de su propietario.

El acto se celebrará el día 25 del corriente Abril, á la hora dieciséis, en la Notaría de D. José María Martín, Carrera de San Jerónimo, 17, donde están de manifiesto el pliego de condiciones y los títulos los días laborables, de cuatro á seis de la tarde. X—721

Sindicato para el desagüe de las minas del Llano del Beal, de Cartagena.

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de propietarios y representantes de concesiones mineras interesadas en el desagüe del Llano del Beal, que se convocó para las once del día de hoy en el Salón de Actos de la Sociedad Económica de Amigos del País, por falta de número de señores mineros, se cita á nueva reunión para la celebración de aquella, con arreglo al artículo 21 del Reglamento, en el mismo local, y á las once del día 14 del mes de Abril, recordando á los interesados las advertencias que se hicieron respecto á la acreditación de su personalidad conforme al artículo 24.

Cartagena, 31 de Marzo de 1917.—Por el Sindicato: El Vicepresidente, Angel Moreno. X—722